



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 31 / 2015

FECHA : 30 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ**

N° **637 - OSORNO**

población.....

Sector..... (**ZONA C-2**)

propiedad de **JANETT RAZZOUK NALLAR**

R.U.T. N° **6.418.765-1**

Rol N° **116-3**

PERMISO OTORGADO N° 30 (MODIFICACIÓN DE PROYECTO) FECHA **20.01.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	473,15 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>473,15 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°1142 DEL 30.07.2014  
Certificado N°1142 DEL 30.07.2014  
Certificado TE1 N°917567 DEL 04.09.2013  
Certificado N°214 DEL 08.08.2014

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU

  
**FRANCISCO GONZALEZ ROJAS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la fusión de dos locales comerciales, generando un solo local, ubicado en Eleuterio Ramírez N° 637, de propiedad de Janett Razzouk Nallar, con una superficie recibida de 473,15 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr